

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA -- DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 242-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de Junio del 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 207-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G de fecha 23 de Junio del 2016; Proveído de fecha 23 de junio del 2016; sobre Conformación de Comité Especial de Recepción de Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

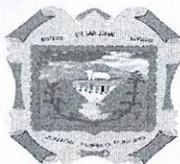
Que, con los documentos signados en la parte expositiva de la presente resolución, se invoca la Conformación de un Comité "especial" de Recepción de la Obra: Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, Código SNIP 84836, la misma que fue ejecutado por Administración Directa;

Que, al respeto, el numeral 11) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que concluida la obra la Entidad designará un Comité que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta días de suscrito el acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Normatividad que concuerda con la Directiva N° 003-2007-MDSJB de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Convenio, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008, que establece que el Comité de Recepción y Liquidación estará conformada por: Un funcionario de la Unidad de Contabilidad, Un Regidor y/o Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, propuesto por la Gerencia Municipal y el Inspector o Supervisor de Obra u otro Ingeniero colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, conforme se colige de los actuados, a la fecha existen obras ejecutadas y concluidas por Administración Directa, por las gestiones anteriores, pendientes de liquidación físico financiera, específicamente del ejercicio fiscal 2008; situación que afecta la adecuada consolidación de la parte contable y los resultados de los estados financieros de la entidad. Claro está que, estas obras no fueron liquidadas en su oportunidad conforme a ley, por razones que se desconocen. Empero, como se evidencia en el presente caso, no existe el acto administrativo de conformación del Comité de recepción de obra y por ende el Acta respectivo, a pesar de que la obra y/o proyecto se encuentra concluido; en consecuencia, deviene inexorable que con carácter especial y/o excepcional se Conforme el Comité de Recepción de la Obra: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y Asociación Licenciados del Ejército - Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité "Ad Hoc" de Recepción de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP 84836, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, integrado acorde al detalle siguiente:

- Presidente : Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- Miembro I : Ing. Antonio Loayza Yañez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- Miembro II : C.P.C Percy Víctor Arotinco Palomino - Contador de la MDSJB.
- Asesor I : Ing. Adolfo Bonilla Jerí - Residente de Obra.
- Veedor : Regidor - Prof. Julián Marciano Díaz Quispe (Presidente de la Comisión de Obras e Infraestructura Pública)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los Miembros del Comité Especial de Recepción de Obra, a la Gerencia Municipal y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades del prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE